



La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de ejercicio de acciones en reclamación de daños en bienes municipales del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Dar su aprobación a los siguientes dictámenes de Asesoría Jurídica:

- 1. Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 2299/17 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en banco, propiedad municipal, en C/Marqués Larios, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de Renting Banco Santander (Santander Consumer Renting, S.L., conducido por Federico Miguel Ramos Ruiz y asegurado en la Compañía de seguros MM Globalis, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.986,74 euros.*
- 2. Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 2874/17 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en una farola, de propiedad municipal, en C/Luscinda n° 7, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de Limasa, conducido por José González Gorán y asegurada en la Compañía de Seguros Allianz, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 522,79 €.*
- 3. Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 3087/17 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en vallado acristalado, propiedad municipal, en Avda. de la Paloma confluencia con C/Sort Teresa Prats, por el vehículo matrícula con [REDACTED], conducido por José Ramón Mullor Pérez, de su propiedad, y asegurado en la Compañía de seguros Línea Directa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 3.868,48 euros.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4. *Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 4719/17 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, propiedad municipal, en Camino de los Almendrales nº 75, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de Adolfo Carrera Amaro, conducido por Moisés Berbel Bravo y asegurado en la Compañía de seguros Liberty, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 2.187,58 euros.*
5. *Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 4725/17 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en una farola, propiedad municipal, en C/Lope de Rueda nº 214, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de Francisco Javier García Macías, conducido por Francisco Javier García Díaz y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.225,37 euros.*
6. *Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 4839/17 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en pérgola metálica, propiedad municipal, en Plaza Enrique García Herrera, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de Emín Obras y Servicios, conducido por Francisco José Bonilla Estébanez y asegurado en la Compañía de seguros Axa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 862,49 euros.*
7. *Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 5211/17 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, propiedad municipal, en C/Méndez Núñez nº 5, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de Limasa, conducido por Luis Goris Fernández y asegurado en la Compañía de seguros Allianz, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 3.880,89 euros.*
8. *Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 250/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, propiedad municipal, en Avda. Guerrero Strachan, por el vehículo con matrícula [REDACTED], conducido por José Fernando Ferreira de Jesús Santos, de su propiedad y asegurado en la Compañía de seguros Reale, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.186,19 euros.*
9. *Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 456/18 de la*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en una farola, propiedad municipal, en Avda. Guerrero Strachan, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de M^a del Rocío Cabrera Cordero, conducido por Mario Molina Jiménez y asegurado en la Compañía de seguros Línea Directa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 983,73 euros.

10. *Dictamen del Letrado Municipal de 5 de junio de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 501/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en árbol, propiedad municipal, en Avda. Jenofonte confluencia con C/Dolores Rodríguez de Aragón, por el vehículo con matrícula [REDACTED], propiedad de José Herrera Gómez, conducido por José Antonio Herrera Álvarez y asegurado en la Compañía de seguros Unión Alcoyana, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 798,15 euros.”*

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio de la Colección del Museo Estatal Ruso de San Petersburgo, y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *Seleccionar como patrocinadores de la Colección del Museo Estatal Ruso de San Petersburgo a la siguiente entidad, con las aportaciones que se indican:*

- *PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO S.A.U., con una aportación en especie valorada en 256.000,00 €, que incluye una cesión de espacios destinados a la promoción comercial, valorada en 92.000,00 € y una cesión de soportes publicitarios, por valor de 164.000,00 € (de los que 6.000,00 € se destinan a la producción de vinilos y 158.000,00 € a soportes publicitarios), para la instalación y exhibición de diversos elementos de comunicación del Museo Ruso de San Petersburgo en el Centro de Ocio Plaza Mayor, durante un periodo de doce meses que será materializada a los 40 días siguientes a la firma del Convenio de Patrocinio.*

SEGUNDO. *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y la entidad reseñada en el ordinal anterior.*

TERCERO. *Proceder a la inscripción de los referidos convenios en el Registro municipal de convenios y encomendar a la Agencia su ejecución, debiendo dar*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.

PUNTO N° 4.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por diversas Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjunto se remiten expedientes conteniendo los siguientes gastos:

AREA DE DEPORTE

<u>TERCERO</u>	<u>N° FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Aviva Turismo, Ocio y Deporte en la naturaleza, S.L.</i>	2017011	28-12-2017	2.630,54	41.3429.21200
<i>Aplitec Instalaciones, S.L.U.</i>	9	15-12-2017	546,92	41.3429.21200

AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

<u>TERCERO</u>	<u>N° FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Comunidad Propietarios Victoria-Huerto del Conde</i>	38/33998	1-10-2017	33,75	02.9333.21200
<i>Comunidad Propietarios Victoria-Huerto del Conde</i>	38/34138	1-11-2017	33,75	02.9333.21200
<i>Comunidad Propietarios Victoria-Huerto del Conde</i>	38/34282	1-12-2017	33,75	02.9333.21200

JUNTA DE DISTRITO N°5 PALMA-PALMILLA

<u>TERCERO</u>	<u>N° FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Casa Marcos Morilla, S.L.</i>	161	30-11-2017	6.000,00	06.9251.22601

Respecto de los mismos, y de acuerdo con los criterios de tramitación de gastos contenidos en la Circular de fecha 13 de noviembre de 2017 sobre cierre del ejercicio 2017, ha de informarse lo siguiente:

1º- Se trata de gastos que contaban con consignación presupuestaria suficiente en 2017, y cuyos justificantes, con fecha de emisión en dicho ejercicio, han tenido


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

entrada en FACE ó Registro ya en 2018, o bien a partir del 30/12/2017 fecha de cierre contable a efectos de tramitación de facturas.

Según consta en los respectivos expedientes, tales gastos no han sido incluidos en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, por los motivos que en cada caso se exponen.

2º- Todos los justificantes se encuentran debidamente conformados.

3º- Se constata, en todos los casos, la existencia de consignación en el Presupuesto vigente, para hacer frente a tales gastos, según sus respectivos documentos contables AD ó RC.”

PUNTO Nº 5.- Propuesta de modificación de delegaciones en materia de contratación y gasto público

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *La modificación de la delegación contenida en el apartado III.1.A.b), proponiendo la siguiente redacción: “Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos importes de presupuesto base de licitación no superen la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)”*,

SEGUNDO: *La modificación de la delegación contenida en el apartado III.1.A.c), proponiendo la siguiente redacción: “El inicio del expediente de contratación a que se refiere el artículo 116.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aquellos contratos cuyo importe de presupuesto base de licitación sea superior a UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), IVA incluido”*

TERCERO: *La modificación de la delegación contenida en el apartado III.1.A.d), proponiendo la siguiente redacción “Los actos de autorización y disposición del gasto, salvo los que provengan de contrataciones y concesiones cuyo importe de presupuesto base de licitación exceda de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)”*.

CUARTO: *La eliminación de la delegación contenida en el apartado III.1.B.e) y la creación de una nueva delegación dentro del apartado III.1.A, con la siguiente redacción “La interpretación, modificación y resolución de los contratos, cuyos*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

importes de presupuesto base de licitación no superen la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)”.

QUINTO: *La modificación de la delegación contenida en el apartado V de las “COMPETENCIAS QUE SE RESERVA LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”, con la siguiente redacción: “Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos importes de presupuesto base de licitación superen la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), salvo lo dispuesto en el apartado 3 del Punto Segundo, III.1.A.c), en relación con el inicio de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 116.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”*

SEXTO: *La modificación de la delegación contenida en el apartado VI de las “COMPETENCIAS QUE SE RESERVA LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”, con la siguiente redacción: “La interpretación, modificación y resolución de los contratos, cuyos importes de presupuesto base de licitación superen la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)”*.

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la cesión de uso temporal de un espacio de la Biblioteca Municipal José Moreno Villa a la Asociación Ciriana, para la celebración de un mercadillo de libros solidario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *La aprobación de la cesión temporal en los términos establecidos en el expediente del salón de actos de la Biblioteca Municipal José Moreno Villa para la celebración de un mercadillo de libros solidario al objeto de recaudar fondos para el mantenimiento de la Asociación CIRIANA y concienciar a los ciudadanos a través de la literatura el respeto a la naturaleza”*.

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la Feria del Distrito 9 Campanillas, año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración de la Feria del Distrito 9 Campanillas, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

Montaje

LUGAR: C/ Jacob, C/ Ramírez Arcas, C/ Israel y Recinto Ferial José Calderón.

PERIODO TEMPORAL: Del 9 al 12 de julio de 2018.

HORARIO: De 21:00 a 01:00 horas

Feria de Día

LUGAR: C/ Jacob, C/ Ramírez Arcas y C/ Israel.

PERIODO TEMPORAL: 14 y 15 de julio de 2018.

HORARIO: De 12:00 a 03:00 horas

Recinto Ferial

LUGAR: Recinto Ferial ubicado en C/ José Calderón. Casetas municipales y zona de atracciones.

PERIODO TEMPORAL: Del 13 al 16 de julio de 2018.

HORARIO: De 21:00 a 04:30 horas

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

***Segundo.-** En los casos en que se requiera una conciliación de los intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro de 95 dBA.*

***Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la actividad Cine Abierto 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés social y cultural que para los Distritos de la ciudad de Málaga supone el Festival Cine Abierto, la celebración desde el 25 de junio al 10 de agosto, en horario comprendido entre las 22:15 horas y las 01:00 horas, de la actividad Cine Abierto consistente en proyecciones al aire libre en los once Distritos de la ciudad, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación, así como las labores de montaje y desmontaje de los materiales técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades (pantalla hinchable, proyector, equipo de sonido, sillas para espectadores), que tendrán lugar en los días que seguidamente se relacionan entre las 18:00 horas y las 2:00 horas del día siguiente.*

DISTRITO 1. CENTRO

LUGAR: Plaza Esperanza. Lagunillas

PERIODO TEMPORAL: domingo 15 de julio y miércoles 1 de agosto

LUGAR: Parque San Miguel

PERIODO TEMPORAL: jueves 28 de junio, viernes 13 de julio y jueves 9 de agosto

LUGAR: Playa de la Malagueta

PERIODO TEMPORAL: domingo 1 de julio, miércoles 4 de julio, martes 10 de julio, jueves 12 de julio, viernes 20 de julio, sábado 28 de julio y viernes 3 de agosto y martes 7 de agosto

DISTRITO 2. MÁLAGA ESTE

LUGAR: Playa de las Acacias Pedregalejo

PERIODO TEMPORAL: jueves 5 de julio, sábado 14 de julio y miércoles 1 de agosto

LUGAR: Playa El Dedo. El Palo: sábado 30 de junio, martes 3 de julio, miércoles 18 de julio, jueves 26 de julio y domingo 5 de agosto

DISTRITO 3. CIUDAD JARDÍN

LUGAR: Parque de la Alegría

PERIODO TEMPORAL: miércoles 11 de julio, miércoles 18 de julio y miércoles 8 de agosto

DISTRITO 4. BAILÉN – MIRAFLORES

LUGAR: Centro Ciudadano Valle-Inclán

PERIODO TEMPORAL: domingo 1 de julio, sábado 14 de julio y jueves 26 de julio

DISTRITO 5. PALMA-PALMILLA

LUGAR: Parque del Norte


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PERIODO TEMPORAL: viernes 29 de junio, martes 17 de julio y miércoles 25 de julio

DISTRITO 6. CRUZ HUMILLADERO

LUGAR: C/ Virgen Perpetuo Socorro. Antiguo Colegio Rafael Dávila

PERIODO TEMPORAL: domingo 8 de julio, sábado 21 de julio y domingo 29 de julio

DISTRITO 7. CARRETERA DE CÁDIZ

LUGAR: Playa de la Misericordia

PERIODO TEMPORAL: jueves 28 de junio, viernes 6 de julio, domingo 8 de julio, viernes 13 de julio, domingo 15 de julio, jueves 19 de julio, sábado 21 de julio, viernes 27 de julio, domingo 29 de julio, jueves 2 de agosto, sábado 4 de agosto y jueves 9 de agosto

LUGAR: Parque del Oeste

PERIODO TEMPORAL: miércoles 11 de julio, martes 24 de julio y miércoles 8 de agosto

DISTRITO 8. CHURRIANA

LUGAR: Plaza de la inmaculada

PERIODO TEMPORAL: miércoles 4 de julio, viernes 27 de julio y sábado 4 de agosto

DISTRITO 9. CAMPANILLAS

LUGAR: C.E.I.P. Francisco de Quevedo

PERIODO TEMPORAL: martes 3 de julio

LUGAR: C.E.I.P. Cupiana

PERIODO TEMPORAL: viernes 6 de julio

LUGAR: C.E.I.P. Cayetano Bolívar

PERIODO TEMPORAL: martes 24 de julio

LUGAR: Pista Deportiva 'El Tarajal'

PERIODO TEMPORAL: martes 31 de julio

DISTRITO 10. PUERTO DE LA TORRE

LUGAR: Caseta Municipal del Recinto Ferial

PERIODO TEMPORAL: martes 10 de julio, jueves 19 de julio y jueves 2 de agosto

DISTRITO 11. TEATINOS – UNIVERSIDAD

LUGAR: Parque de la Balsa de Decantación


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PERIODO TEMPORAL: viernes 29 de junio, martes 17 de julio y miércoles 25 de julio

LUGAR: Parque del Cine

PERIODO TEMPORAL: sábado 7 de julio, domingo 22 de julio y lunes 31 de julio
La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 9.- Propuesta aprobación de la revisión de la política de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- *Aprobar la propuesta de aprobación de la revisión de la política de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga según el Acuerdo de Junta Rectora del Centro Municipal de Informática de fecha 13 de junio de 2018”.*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente la Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro, promovido por la Autoridad Portuaria conforme al documento presentado en el registro general de entrada de esta Gerencia el 26 de abril de 2018 y habida cuenta de lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 23 de mayo de 2018; artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Disponer que antes de someter el expediente al trámite de información pública, se deberá de aportar documentación técnica que subsane lo indicado en el citado informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 23 de mayo de 2018, a cuyo efecto, se dará traslado del mismo.

TERCERO.- Cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública por plazo no inferior a dos meses, mediante anuncio que se insertará en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del anuncio de apertura de información pública tras la aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta por analogía con lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Dar traslado de los escritos presentados por D. Juan José Merino Carrillo en representación de EQUO, con fecha 23 de abril de 2018, en los que se cuestiona el estudio de los riesgos ambientales de la actuación y también aspectos relacionados con la concesión administrativa tramitada por la Autoridad Portuaria, a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a también a la citada Autoridad Portuaria, para su conocimiento durante el trámite de información pública y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Asimismo, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y **vinculante** de:

1.-)La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

2.-) La Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el área delimitada como zona de Servidumbre Arqueológica del espacio subacuático de la ensenada de Málaga y con el Conjunto Histórico del Centro de Málaga y su entorno; significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- *Igualmente, durante el periodo de información pública, requerir informe preceptivo del Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento en relación al Estudio de Tráfico que acompaña a la documentación que se aprueba inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011 puesto en relación con los artículos 79 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deberá de ser emitido en el plazo de un mes.*

OCTAVO.- *Advertir a la Autoridad Portuaria que a la solicitud de licencia de obras deberá acompañar la declaración responsable prevista en el art. 16 del Decreto 143/2014 anteriormente señalado, con expresión de que el establecimiento proyectado reúne los requisitos previstos en la normativa aplicable para ostentar una determinada clasificación turística, de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad correspondiente, así como los requisitos objeto de exención y, en su caso, las medidas compensatorias a incorporar al establecimiento, debiendo adjuntar memoria justificativa e información planimétrica de técnico competente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa turística en vigor de aplicación para la clasificación pretendida, y ello con el fin de remitir dicha documentación junto a certificación municipal de adecuación a la normativa urbanística a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (sede Turismo y Deporte) para proseguir la tramitación establecida en el art. 16 del citado Decreto 143/2014.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

NOVENO.- Disponer que con carácter previo a la aprobación definitiva de la presente *Modificación de Elementos* y en el plazo de quince días desde la aprobación provisional, esta Administración dará traslado del expediente a la **Autoridad Portuaria** para que ésta, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.

DÉCIMO.- Así mismo, con carácter previo a la aprobación definitiva de la presente *Modificación de Elementos* tras la aprobación provisional, requerir dictamen facultativo del Consejo Consultivo de Andalucía habida cuenta de la especial trascendencia y repercusión de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía; dicho informe deberá de ser emitido en el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin haberse evacuado, se entenderá cumplido el trámite conforme a lo indicado en el artículo 25 de la citada Ley y artículo 72,4 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía. Para la solicitud de dicho informe se cumplirán las formalidades que exigen los artículos 63 y siguientes del citado Decreto 273/2005.

DÉCIMOPRIMERO.- Advertir expresamente a la Autoridad Portuaria, que la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva de esta *Modificación de Elementos* del Plan Especial del Puerto quedará condicionada, en todo caso, a que sea firme la autorización del Consejo de Ministros que levante de prohibición del uso hotelero en el dominio público portuario, tal y como exige el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante; no pudiéndose publicar dicha aprobación definitiva y las ordenanzas correspondientes hasta tanto se haya obtenido la citada autorización.

DÉCILOSEGUNDO.- Tener por personados en el presente expediente, debiéndosele dar traslado de todos los acuerdos que se adopten, a:

1. D. José Manuel Cabra de Luna, actuando como Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga
2. D. Javier González de Lara y Sarria en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Málaga
3. D. Juan José Merino Carrillo en representación del partido EQUO.
4. D. Manuel Caro León en representación del Real Club Mediterráneo de Málaga.
5. D^a. Ysabel Torralbo Calzado e/r de Málaga Ahora.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

DÉCIMOTERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).*
2. *A la Junta Municipal del Distrito nº 1.*
3. *A cuantos se hayan personado como interesados en el expediente.*
4. *A la Autoridad Portuaria.”*

PUNTO N° 11.- Propuesta relativa al inicio de ejercicio de acciones ante la jurisdicción civil para la resolución del contrato de cesión de uso de parcela municipal en calle Hermanas Bronte, P.I. Guadalhorce.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“UNICO.- Disponer que por la Asesoría Jurídica municipal se inicie el ejercicio de acciones ante la jurisdicción civil con el fin de resolver el contrato por incumplimiento del cesionario en lo que respecta al pago y destino efectivo del bien, reclamándose:

1º.-La entrega inmediata de la posesión de los terrenos y de cuantas obras e instalaciones se hayan realizado en los mismos.

2º.- El pago de las cantidades adeudadas”.

PUNTO N° 12.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición y de alegaciones así como resolución del procedimiento de recuperación de la posesión del inmueble sito en C/ Nosquera números 9-11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.

PUNTO N° 13.- Propuesta de solicitud a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga de autorización para realizar obras en zona de policía del dominio público hidráulico para Vía Ciclista y Senderista a través del Río Guadalmedina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga la autorización para realizar obras en zona


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de policía del dominio público hidráulico para Vía Ciclista y Senderista a través del Río Guadalmedina.

SEGUNDO.- *Requerir informe al Área de Movilidad de en relación con el Plan Municipal de Bicicletas de cara a la ejecución de las obras.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Coordinador General y Gerente de la GMU para que realice todas las actuaciones necesarias de cara a la tramitación de la autorización así como para la suscripción de los correspondientes documentos administrativos.”*

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración del acto programado por el Grupo Municipal Ciudadanos Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, el acto programado por el Grupo Municipal Ciudadanos Málaga en el que se hará uso de equipo de megafonía, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación, dado el interés general del evento para la ciudad:*

LUGAR: Plaza de la Constitución,

HORARIO: De 11:00 a 13:30 horas

PERIODO TEMPORAL: sábado 16 de junio de 2018

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° U-2.- Propuesta de aprobación de una operación financiera a largo plazo, para la financiación de parte de las inversiones municipales y transferencias de capital contenidas en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“Primero: La aprobación de la operación financiera con las características antes detalladas, por un importe total de hasta 12.000.000,00 euros, para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2018.

En el caso de que se produzcan bajas de adjudicación o sobrantes de financiación por inversiones no realizadas, se podrán utilizar en la financiación de futuras inversiones, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria o mediante tramitación de un expediente de cambio de financiación, según establece la base nº 28 de ejecución del Presupuesto 2018.

Segundo: Respecto a las operaciones financieras descritas en el acuerdo anterior, autorizar la posible utilización de instrumentos derivados para la cobertura de sus tipos de interés.

Tercero: Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, D. Carlos María Conde O'Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la adjudicación, formalización, gestión y desarrollo de la citada operación, por un importe de hasta 12.000.000,00 euros, incluyendo las necesarias para la utilización de instrumentos derivados para la cobertura del riesgo de tipo de interés y de la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización.

Cuarto.- Remitir el expediente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para su autorización, según establece la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de P.G.E. para 2013 que modifica con vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”.